

DCLE

ORDENANZA


Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

19 ABR 2017

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2711-CM-2015)

PROYECTO DE ORDENANZA N°

463-1711

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ARTÍCULO 2º ORDENANZA 1511-CM-05.
VALOR MÓDULO FISCAL.

ANTECEDENTES

Ordenanza 2600-CM.14: Modificación artículo 2º Ordenanza 1511-CM-05 Valor Módulo Fiscal.

Ordenanza 2501-CM-14: Consolida Ordenanzas Fiscales. Módulo Fiscal.

Ordenanza 2374-CM-12: Ordenanza Fiscal y modificatorias.

Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaria y modificatorias.

Ordenanza 1940-CM-09 (Abrogada): Modifica Art. 2º de la Ordenanza 1511-CM-05. Valor Módulo fiscal.

Ordenanza 1511-CM-05: Establece el módulo fiscal para la determinación de derechos, tasas, cánones y multas.

Ordenanza 678-CM-96: Ordenanza Tarifaria Municipal.


Ordenanza 679-CM-96: Ordenanza Fiscal Municipal.

FUNDAMENTOS

La Ordenanza 1511-CM-05 vigente a la fecha, establece el Módulo Fiscal para la determinación de derechos, tasas, cánones y multas. Asimismo dispone expresamente en sus Fundamentos que “periódicamente se definirá el valor en pesos que tendrá el módulo fiscal”.

La última actualización del módulo fiscal se realizó a través de la Ordenanza 2600-CM-14 llevando el valor del mismo de dos pesos (\$2,00.-) a cuatro con cincuenta (\$4,50.-). Desde aquel entonces dicho monto no se vio modificado, motivo por el cual resulta conveniente la actualización del Módulo Fiscal, conforme a indicadores macroeconómicos que revelen las variaciones económicas del mercado.

Si consideramos como indicador de las variaciones en los precios, el incremento en los costos de los bienes y servicios que el Municipio requiere para el cumplimiento de sus prestaciones como Estado Municipal, nos podemos valer de ciertos referentes del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC): el Índice de Precios al Consumidor (IPC) reveló un incremento acumulado en los precios del 95,97% desde la última modificación del módulo fiscal a la fecha. Del mismo modo, si tomamos el Índice de los Costos en la Construcción (ICC) para el mismo período se muestra un aumento del 89,61%, mientras que el Índice de Precios Mayoristas (IPM) su incremento fue del 56,62%.


OPN ARIEL GOMIS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche


Lic. PABLO A. MANCIPIULOS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DCLE

ORDENANZA


Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2711-CM-2015)

Todos estos índices son válidos a la hora analizar las variaciones de los costos de los bienes y/o servicios que el Estado Municipal requiere para el cumplimiento de sus prestaciones como tal. Entre ellos podemos mencionar:

- Costos de los bienes y servicios para la ejecución de trabajos en general;
- Costos para la ejecución de obra pública, cuando el Municipio es el propio ejecutor de la obra (recursos humanos y materiales);
- Costo de los gastos para el funcionamiento normal y habitual del Municipio (insumos, combustibles, lubricantes, etc.);
- Costo de los gastos por servicios (honorarios, seguros, comisiones, etc.).

En el presente trabajo se ha tomado el promedio de los índices arriba mencionados para de esa forma readecuar el valor del Módulo Fiscal reflejando de la mejor forma posible la variación en los costos de los bienes y/o servicios a lo largo de este período.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Secretario de Hacienda, Cdor. Ariel Gomis

El proyecto original N° /17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N° /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

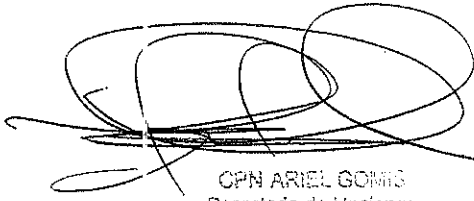
ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 2º de la Ordenanza 1511-CM-05, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º) Se establece en pesos ocho (\$ 8,00) el valor del Módulo Fiscal”.

Art. 2º) La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.


OPN ARIEL GOMIS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche


Lib. Fagnano
Municipalidad de S.C. de Bariloche

A/C. DESPACHO INTENDENCIA